

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°223
13/03/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

DECRETOS DE

Decreto N° 722/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 723/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

Que por EX-2023-00095885- -MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Adecuación de Precios del Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 36-01-22 "Construcción pavimento, cordón cuneta en M. I. Vela – Bo. Arco Iris y varias en Tandil", adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A., mediante EX-2022-00176843- -MUNITANDCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos en Orden 140; Contaduría General Orden 142 y la Subsecretaría de Economía y Administración en el Orden 144 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 36-01-22 "Construcción pavimento, cordón cuneta en M. I. Vela – Bo. Arco Iris y varias en Tandil", adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A., mediante EX2022-00176843- -

MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Trescientos ochenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos un pesos con ochenta y cuatro centavos (\$382.543.801,84).

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 10 - \$15.298.699,60.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada oportunamente por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente vincúlese al EX-2022-00176843- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 724/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, María Ángel Conte – legajo 8729; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - **María Ángel Conte - legajo 8729**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 3 de Abril de 2024, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 3 de Abril del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 725/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación Alejo Marcelo Alguacil –legajo

9245; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase al Sr. Subsecretario de Cultura y Educación **Alejo Marcelo Alguacil - legajo 9245**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 22 de Enero de 2024, y hasta el día 28 de Enero del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Asimismo, y por idéntico período, corresponderá designar en carácter interino a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación a la Sra. Secretaria de Gobierno, Alejandra Elizabeth Marcieri - legajo 8772.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 726/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

El error en el monto de la retribución del premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna; y

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto n° 645/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1º: Otorgase a **Mónica Susana Fernández - legajo 7887**, del Juzgado de Faltas N°2, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$ 470.958,08), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N°2, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El error en el monto de la retribución del premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna; y

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto n° 614/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Otorgase a Carla Nerina Arias – legajo 7889, del Juzgado de Faltas N°2, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuatrocientos diez mil trescientos dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 410.318,35), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 2, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Bertini María Julia – DNI F5.779.961, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 84 D, Parcela 23 A, inscripto en Matrícula N° 41.575 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 84 D, Parcela 23 A, inscripto en Matrícula N° 41.575 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Bertini María Julia – DNI F5.779.961, de estado civil viuda en primeras nupcias de Adriano Luis Gomez, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 729/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Giobbi Colavitta Roxana Maria Soledad – DNI 33.537.115, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, Manzana 127 m, Parcela 4 a, inscripto en Matrícula N° 50.005 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2º y 4º inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble y Reglamento de Copropiedad y Adminstracion, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, Manzana 127 m, Parcela 4 a, inscripto en Matrícula N° 50.005 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Giobbi Colavitta Roxana Maria Soledad – DNI 33.537.115, de estado civil sotera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 730/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, Gustavo Oscar Fernández – legajo 13482; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Gustavo Oscar Fernández – legajo 13482**, a partir del 29 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 731/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Asociación Civil Salir Adelante - CONIN Tandil; y

Considerando

Que dicha Asociación realizará un evento benéfico el día 28 de Marzo del corriente año, en instalaciones del Parque Aéreo de Aventura Tandil, con el objetivo de coleccionar alimentos no perecederos y llevar adelante la difusión de una campaña de prevención y lucha de los problemas relacionados con la nutrición infantil.

Que desde su fundación, CONIN Tandil tiene como objetivo combatir la desnutrición infantil en la Argentina mediante un abordaje integral de la problemática social a través del trabajo sustentado en tres pilares básicos como docencia, asistencia e investigación, y desde los ámbitos de la prevención y la recuperación.

Que la asociación promueve hábitos y pautas alimentarias que favorezcan una buena nutrición del niño y la familia, así como hábitos saludables, que permitan prevenir situaciones de riesgo sanitario y/o social.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento solidario organizado por la Asociación Civil Salir Adelante - CONIN Tandil, a realizarse el día 28 de Marzo del corriente año en el Parque Aéreo Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 732/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A. - CUIT N° 30-54657139-0, en relación al alta de una unidad; y

Considerando

Que el Contrato de Comodato facilita a la Comodataria la posibilidad de realizar una evaluación de desempeño y rendimiento en condiciones operativas reales.

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de **alta** la unidad marca Scania 738-K280 B4X2 (GAS), modelo año 2023, propiedad de la Empresa Scania Argentina S.A.U. y comodatado a la Empresa de Transporte Nueve de Julio S.A., dominio **AG225BW**, motor N° 7357893, chasis N° +9BSK4X200++P4019463+, para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Comodato entre ambas empresas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 733/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

La Licitación Privada N°09-02-24 "Adquisición Hipoclorito de Sodio", y

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 9.

Que el 20 de febrero 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado dos oferentes.

Que haciendo uso del artículo 12º del PBC se procedió a una mejora de ofertas con fecha 26 de febrero.

Que la oferta presentada por COFIL S.R.L. de \$22.852.480 es la más conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°09-02-24 "Adquisición Hipoclorito de Sodio", a la firma COFIL S.R.L., por el valor total de Veintidós millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$22.852.480).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 27.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas; Dirección de Compras y Suministros; Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 734/2024

Tandil, 07/03/2024

Visto

Que por EX-2023-00264844- -MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 4 y 5 de la Licitación Pública N° 21-01-23 "Hormigón, repavimentación 6 calles, bocacalles y reparación de badenes", adjudicada a la firma TENU E.C.S.A., mediante EX-2022-00094677- -MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que el Certificado de Obra N° 4, no se ajusta por estar en cero, sin ejecución de obra.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 65; Contaduría General, Orden 67, Dirección de Presupuesto en Orden 70 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 72 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 21-01-23 "Hormigón, repavimentación 6 calles, bocacalles y reparación de badenes", adjudicada a la firma TENU E.C.S.A., mediante EX-2022-00094677- -MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Trescientos cincuenta y siete millones novecientos veinticinco mil ciento cuatro pesos con setenta y cinco centavos (\$357.925.104,75).

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 4 - \$0,00.

- Certificado N° 5 - \$26.141.090,80

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 70.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente vincúlese al EX-2022-00094677- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 735/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La realización de la quinta edición del concurso “Nosotras Hacemos” como línea de acción dentro del Programa “Mujeres Transformadoras” cuyo lanzamiento será el día 8 de marzo de 2024.-

Considerando

Que la situación de las mujeres presenta algunas desventajas frente a las dinámicas del mundo laboral del hoy, a pesar de haber avanzado en materia de derechos básicos, lo que sería ya no la igualdad, sino la equidad, sigue estando pormenorizada en relación a los hombres;

Que la presencia femenina suele ser proporcionalmente mayor en los puestos de trabajo informales y precarios, al igual que en el trabajo no remunerado destinado al mantenimiento y la reproducción de la vida en los hogares; es decir, el trabajo estrictamente doméstico y otras actividades vinculadas al cuidado de las personas.

Que el Gobierno Municipal acompaña y estimula a las mujeres que lideran procesos vinculados a la actividad económica y comercial, apoyando iniciativas de emprendimiento empresarial con medidas de formación, empoderamiento y liderazgo económico.

Que existen diversas realidades socioculturales de las mujeres de la ciudad que lideran procesos cívicos, institucionales, empresariales, y se continúa apoyando con programas y políticas públicas específicas

Que hay determinados empleos donde predomina el género masculino y que el acceso a posiciones jerárquicas y estratégicas dentro del ámbito empresarial es limitado para las mujeres.

Que existen brechas salariales que perjudican a las mujeres y al colectivo LGTBIQ+.

Que en Tandil el 49,6% de las mujeres se encuentran activas en el mercado laboral de la ciudad, mientras que en los hombres este valor supera el 66%.

Que la tasa de desocupación y subocupación en Tandil es mayor en las mujeres que en los hombres

Que en materia de ingresos por ocupación principal encontramos disparidades entre hombres y mujeres, siendo los hombres quienes logran acceder a ingresos mucho mayores que las mujeres.

Que en la quinta edición del concurso se cuenta como sponsor para cubrir los premios a quienes resulten ganadores en cada una de las categorías a Joana Rodríguez Inmobiliaria.

Que el Estado Municipal debe propiciar una agenda de intervención para apoyar a mujeres que lideran procesos económicos, comerciales y emprendimientos.

Que en el marco de este programa el Municipio de Tandil promoverá acciones durante todo el mes de marzo con campañas y estrategias de comunicación y prensa sobre el rol de la mujer en el mundo empresarial y laboral.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés la quinta edición del Concurso "Nosotras Hacemos" dentro del Programa "Mujeres Transformadoras" cuyo lanzamiento será el día 8 de marzo de 2024 y contará con dos categorías "Nosotras hacemos Mundo Urbano" y "Nosotras Hacemos Mundo Rural", cada una de las categorías contará con 1 (UNA) ganadora.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 736/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria presentada por el trabajador Leopoldo Gustavo Gallardo - legajo 7821, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador **Leopoldo Gustavo Gallardo- legajo 7821**, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, para acogerse a los beneficios de una jubilación Ordinaria mixta, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: Inclúyase a **Leopoldo Gustavo Gallardo- legajo 7821**, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, 1.1.1.01.13 – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat- Actividad 01 – Administración y coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 737/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador Fernando Emanuel Rivas - Legajo 11.354

Considerando

Que ha informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia del trabajador Fernando Emanuel Rivas - Legajo 11.354, Personal de Servicio - Mucama categoría 3 - 48 horas semanales perteneciente a la Planta Permanente, cumpliendo funciones en Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 06 de febrero de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 738/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Joaquín España - Legajo 8.503.

Considerando

Que ha informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia del Dr. Joaquín España - Legajo 8.503, Personal Profesional C.P.H.- Médico de Guardia categoría 12 - 36 horas semanales, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, a

partir del 15 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 739/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal – Secretaría de Economía y Administración, Jesús Martín Echeverría – legajo 8300; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría – legajo 8300**, tres (3) días de su licencia anual ordinaria a partir del 11 de Marzo de 2024 y hasta el día 13 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 14 de Enero de 2024 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la trabajadora Graciela María Aguiñaga - legajo 5316.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 740/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por el trabajador de la Dirección de Cementerios – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Ramiro Héctor Argüello – legajo 9897; y

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 14 de Febrero de 2024, se intimó a

dicho trabajador mediante carta documento n° CDY 0094351 (8), de fecha 23 de Febrero del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha 26 de Febrero de 2024, no respondiendo nadie a sus llamados.

Que al día siguiente, 27 de dicho mes y año, se constituyó nuevamente en aquél, siendo informado como motivo de no entrega "desconocido" -acuse de recibo RDY0094351 (7).

Que el Sr. Ramiro Hector Argüello no se reincorporó en tiempo y forma a su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase cesante al trabajador de la Dirección de Cementerios – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, **Ramiro Héctor Argüello - legajo 9897**, por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del CCT 09/2019, con retroactividad al 14 de Febrero de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección de Cementerios – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 741/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la Jefa de la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, del trabajador Leandro Buccella – Legajo 11.339.

Considerando

Que han informado la Jefa de la UMAAD, el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase la reducción del régimen horario del trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Leandro Buccella – Legajo 11.339, Personal Administrativo de la planta permanente en la categoría 4 – 40 horas semanales, del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, pasando a cumplir a partir del 1º de febrero de 2024 la carga horaria de 35 horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0

- Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 - Personal Administrativo, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. - Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 742/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

Que la trabajadora María Florencia Gago - Legajo 11.564, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de diciembre de 2023.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Servicios General del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora María Florencia Gago - Legajo 11.564, designada actualmente como Personal de Servicio, en la categoría 1 - 48 horas semanales en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud, a la planta permanente a partir del 1º de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 - Personal de Servicio, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.6 - Adicional por Tareas Críticas, 1.1.5.7 - Bonificación especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Por Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 743/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 32-03-24 "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS", y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 1020.

Que el 27 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2024-00057283-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la única propuesta al proveedor ALFIO DISTEFANO, por la suma total de Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$9.646.800,00), siendo la misma superior al presupuesto oficial en aproximadamente un 21,95%.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 32-03-24 "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS", al proveedor ALFIO DISTEFANO, por la suma total de Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$9.646.800,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

- Intendencia

Decreto N° 744/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, Ordenanza N° 18.185 y, el decreto 121/24 y;

Considerando

Que la Ordenanza N° 18.185 ha establecido la Contribución por Mejoras Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil para la undécima etapa del plan de Entoscado de Caminos Rurales, la que se liquidará conjuntamente con la

Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Que el decreto N° 121/24, fija los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que el artículo 4° de la Ordenanza N° 18.185 establece el monto de las cuotas bimestrales en función del valor de 2 litros de gasoil común por hectárea y por año, el que fuera informado por la Dirección de Compras y Suministros el 15 de febrero de 2024 a pesos novecientos dieciocho (\$ 918,00) el litro.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado debida intervención.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo para actualizar dicho valor.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Actualízase el valor del litro de gasoil para calcular la Contribución por Mejoras Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ord. 18.185 (undécima etapa), en pesos novecientos dieciocho (\$ 918,00).

Por aplicación del valor actualizado el valor de la cuota 4° de la Contribución por Mejoras indicada se determina en pesos trescientos seis (\$ 306,00).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 745/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

Los autos caratulados "Manolini Nancy Zulema c/Provincia de Buenos Aires s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 7.725 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil del Departamento Judicial de Azul, y;

Considerando

Que mediante Expte. N° 2023/02605/00 en fecha 27/04/2023 la Tesorería Municipal transfirió a la cuenta judicial de autos la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiséis con 07/100 (\$2.155.726,07) en concepto de honorarios y aportes de la letrada de la actora.

Que el Juzgado interviniente resolvió que correspondía integrar la diferencia del monto de honorarios en virtud de la variación del valor de la unidad arancelaria "JUS" entre el momento del pago y el de la percepción por parte de la letrada.

Que la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul en fecha 29/12/2023 rechazó la apelación interpuesta por la Municipalidad de Tandil, confirmando lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en la

resolución dictada en fecha 18/09/2023.

Que, en razón de ello corresponde proceder a depositar el monto de pesos ciento siete mil seiscientos setenta y dos con 56/100 (\$107.672,56) en concepto de integración de los honorarios y aportes de la Dra. Josefina Stacul, en la Cuenta Judicial Nro. 6302-027-0524191/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 0140339627630252419113.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ciento siete mil seiscientos setenta y dos con 56/100 (\$107.672,56) en concepto de honorarios y aportes de la Dra. Josefina Stacul, la que deberá efectivizarse en la Cuenta nro. 6302-027-0524191/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 0140339627630252419113.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 746/2024

Tandil, 08/03/2024

Visto

El Artículo 54° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1765/2010;

Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente dispone que cuando se pueda determinar casos pasibles de demandas de repetición el Departamento Ejecutivo podrá proceder de oficio en forma automatizada, acreditando los importes que correspondan en aquellos gravámenes municipales a vencer según el procedimiento que se establezca para cada situación detallando la tasa, cuenta y monto acreditado, dejando constancia de lo actuado en la cuenta del contribuyente.

Que el Departamento Ejecutivo ha reglamentado el artículo mencionado a través del Decreto N° 1765/2010 estableciendo el procedimiento de acreditación de los pagos efectuados en demasía por los contribuyentes.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, verificando la validez de los saldos a acreditar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítese el saldo determinado en el Anexo I del presente a partir de la tercer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos dos millones setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve con ochenta centavos (**\$2.751.269,8**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2º: Acredítese el saldo determinado en el Anexo II del presente, a partir de la tercer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos (**\$1.287.399,49**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3º: Acredítese el saldo determinado en el Anexo III del presente, a partir de la segunda cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos ochocientos un mil quinientos cuarenta y tres con setenta y un centavos (**\$801.543,71**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 747/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director Administrativo del Hospital Ramón Santamarina, Gastón Mujica.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese a Gastón Mujica, Legajo- 11027 Director Administrativo del Hospital Ramón Santamarina, los días 3 y 5 de abril de 2024 en concepto de licencia anual reglamentaria.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 748/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 15-02-24 "Adquisición y Traslado a Tandil (calle Belgrano 920), puesta en marcha y capacitación de manejo de un generador de energía eléctrica y de un tablero de transferencia automática"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 15-02-24 "Adquisición y Traslado a Tandil (calle Belgrano 920), puesta en marcha y capacitación de manejo de un generador de energía eléctrica y de un tablero de transferencia automática", con un Presupuesto oficial de Pesos veinticinco millones trescientos veintinueve mil seicientos treinta y cuatro con veintitres centavos (\$ 25.329.634,23).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 749/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

El decreto DECTO-2024-720-E- MUNITAN-INT ha habido un error involuntario

Considerando

Que en su artículo 2° se consignó de manera incorrecta los montos a depositar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Artículo 2º del Decreto DECTO-2024-720-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo A Lote 2.835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 1.165.500 (88 registros).

Ticketera: \$ 89.000 (2 registros).

Punto Efectivo: \$ 30.000 (2 registros).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 750/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Los informes efectuados por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación, el Director de Control Urbano Vehicular, el Director de Servicios, el Director de Espacios Verdes Públicos y el Director de Inspección y Habilitaciones, respecto de los trabajadores que cumplieron funciones en las actividades desarrolladas los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero de 2024 en la organización del Carnaval de Tandil; y

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a abonar a los trabajadores que seguidamente se enuncian, una bonificación no remunerativa por los días trabajados, en concepto de retribución por tareas cumplidas los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero de 2024 en la organización del Carnaval de Tandil:

Legajo	Apellido y Nombre	Monto
---------------	--------------------------	--------------

CULTURA Y EDUCACIÓN

8131	BAIZA JUAN CARLOS	\$ 43750
------	-------------------	----------

12149	BALGANE JUAN CARLOS	\$ 18750
13143	CANELLI SAFENREIDER LUCIA BELEN	\$ 31250
6046	ELGADAB HECTOR GUSTAVO	\$ 43750
8446	GONZALEZ MARCELA ADRIANA	\$ 25000
12969	MACARIO MARIA TERESA	\$ 31250
8637	PASARIN GUILLERMINA	\$ 43750
12288	RUIZ CARLOS GONZALO	\$ 43750
13305	LAULHE ARTURO	\$ 43750
10361	LOPEZ CECILIA LUJAN	\$ 25000
9674	VELAZQUEZ RODRIGO ALEJANDRO	\$ 43750
12738	VILANOVA MANUEL	\$ 43750
8119	PARODI DAVID JOSE ANTONIO	\$ 43750

INSPECCION Y HABILITACIONES

8819	ALGAÑARAZ RUSSO PEDRO NICOLAS	\$ 25000
13303	ANTONIO DIEGO NICOLAS	\$ 25000
8337	BALLENT JOSE LUIS	\$ 25000
8112	DEANES SILVIA VIVIANA	\$ 25000
8724	EMER LUCIANO ANDRES	\$ 12500
9569	RODICIO MAURICIO ALBERTO	\$ 25000
13319	TOSTI SEBASTIAN EZEQUIEL	\$ 25000
9571	LAZARTE WALTER CARLOS	\$ 25000
8458	ROMERO LUCAS MARCELO	\$ 25000
8822	SERRA JORDAN	\$ 25000
9958	SUAREZ CARLOS GONZALO	\$ 25000
8163	VELOZ ANA ESTER	\$ 25000

9570 YSNARDEZ JUAN AMADEO \$ 25000

CONTROL URBANO VEHICULAR

13228 ACIERNO ALBERTO MARTIN \$ 25000

12861 ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES \$ 25000

13331 ANTISTA MONSALVO NICOLAS \$ 25000

8894 ARIAS CARLOS ALBERTO \$ 25000

13333 DIANES MATIAS MIGUEL \$ 25000

9263 DIAZ JOSE ALBERTO \$ 25000

13382 DOVAL TOMAS \$ 25000

12246 FRANCO JUAN MANUEL \$ 25000

13223 FRONTINI KEVIN MARCELO \$ 25000

13220 MIRANDA MARIA RITA \$ 25000

13239 OLIVERO EDUARDO AGUSTIN \$ 25000

12448	PEDEMONTE MAURICIO JAVIER	\$ 25000
12429	PEREYRA MARIA EUGENIA	\$ 25000
13383	PREZIOSO LUCA	\$ 25000
12308	RONCOLI ILIANA LIHUEN	\$ 25000
13222	SANCHEZ FRANCO NICOLAS	\$ 25000
13229	TERUELO BARBARA LUCIA	\$ 25000
12996	ULLUA CLAUDIA MARCELA NATIVIDAD	\$ 25000
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	\$ 25000

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

9477	SANCHEZ SEBASTIAN	\$ 43750
------	-------------------	----------

DELEGACION GARDEY - SERVICIOS

5897	PINEDA RAMON OSCAR	\$ 31250
------	--------------------	----------

PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

9477	SANCHEZ SEBASTIAN	\$ 43750
------	-------------------	----------

9724	GALAN ALBANO JOSE	\$ 43750
7651	TOLOSA WALTER ANTONIO	\$ 43750
13080	HARDIE FRANCISCO RAUL	\$ 43750
9208	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	\$ 31250

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.9. "Otras Remuneraciones – Reintegros" y 1.2.6.9 "Otras Remuneraciones – Reintegros", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección General de Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 751/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la Peña Perfume de Carnaval; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN REVILLO – D.N.I. 25.931.969, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00), monto que se destinará a financiar gastos derivados

de la organización de la Peña Folklórica "Perfume de Carnaval", a desarrollarse el día 8 de Marzo del año en curso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, la Subsecretaria de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 752/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 17-02-24 "Adquisición de válvulas, neumáticos y servicio de alineación y balanceo para vehículos municipales"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 17-02-24 "Adquisición de válvulas, neumáticos y servicio de alineación y balanceo para vehículos municipales", con un Presupuesto oficial de Pesos veinte millones quinientos ocho mil quinientos dieciséis (\$ 20.508.516,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 753/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La Convención Colectiva de Trabajo N° 36/89 de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) que refiere al Acuerdo suscripto entre la AOMA y la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), mediante el cual convienen modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive; y

Considerando

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa.

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89.

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase en un veintiséis por ciento (26%) los sueldos básicos vigentes al 30 de Noviembre de 2023 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 2023 y hasta el día 31 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta Circular 073 -2023".

Artículo 3º: Apruébense los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en el Anexo I.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 754/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La Convención Colectiva de Trabajo N° 36/89 de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) que refiere al Acuerdo suscripto entre la AOMA y la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), mediante el cual convienen modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 29 de Febrero del corriente año inclusive; y

Considerando

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa.

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89.

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementáanse en un diecinueve por ciento (19%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Diciembre de 2023 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2024 y hasta el día 31 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Incrementáanse en un diecinueve por ciento (19%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Enero de 2024 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el día 29 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 3º: Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta Circular 073 -2023".

Artículo 4º: Apruébanse los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en el Anexo I.-

Artículo 5º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 755/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos setenta millones (\$ 70.000.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 756/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de designación de la trabajadora María Maite Luberriaga – legajo 12116, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

La renuncia presentada por Luz Hernández – Leg. 12742, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Maite Luberriaga – legajo 12116**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en la categoría 15 del Agrupamiento mensualizado, en carácter de personal político sin estabilidad, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y mientras se desempeñe como Coordinadora del "Hogar Encuentro".

Artículo 2º: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 757/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de María Guillermina Arrazubieta – legajo 13475, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **María Guillermina Arrazubieta – legajo 13475**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para cumplir funciones como asistente adulto en el “Hogar Fantasía de Colores”, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 758/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Rocío Belén Meza – DNI. 36.414.049, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Daiana Jaqueline Franco - legajo 12540, a partir del 25 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Rocío Belén Meza – DNI. 36.414.049** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como docente suplente en sala deambuladores turno tarde en la Institución Infantil Municipal “Maria Teresa Díaz”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 26

de febrero de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 759/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de designación como político sin estabilidad de Christian Ariel Viola - legajo 9906-, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Désignese a **Christian Ariel Viola - legajo 9906-**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, en carácter de personal político sin estabilidad, por las tareas de supervisión de obras tanto de pavimentación como de nivelación de los distintos frentes de trabajo, desagües pluviales, badenes de hormigón etc. como así también la confección y control de permisos de cortes de pavimento para obras de terceros en la vía pública, en la categoría 15, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero de 2024, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 8 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles de la red vial suburbana/periférica, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 760/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes Públicos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, respecto del otorgamiento de una bonificación para los trabajadores Álvarez Sergio Oscar – legajo 12329 y De Miguel Nicolás – legajo 12344; y

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a los trabajadores de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, **Álvarez Sergio Oscar – legajo 12329** y **De Miguel Nicolás – legajo 12344**, la bonificación establecida en el artículo 2 del Decreto 453/2022 consistente en el veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría 9 del escalafón vigente, en razón de las tareas que realizan en el área, con retroactividad al 1º de Enero del 2024, y mientras se desempeñen realizando esta tarea.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1– Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01– Construcción y Mantenimiento- y Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 03– Puesta en Valor de Espacios Públicos-, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 761/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de renovación de designación de horas cátedra provisionales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación a los trabajadores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en las diferentes direcciones, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, a partir del 1º de enero de 2024, y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- **Alicia Mercedes Caballero - legajo 12164 - 15 hs cátedra - Programa Callejeada**
- **Vanina Ugalde - legajo 12167 - 15 hs cátedra - Programa Callejeada**
- **Valeria Álvarez - legajo 12168 - 15 hs cátedra - Programa Callejeada**
- **Daniela Soledad Martínez - legajo 12166 - 30 hs cátedra - Coordinadora Programa Callejeada**
- **María Maite Luberriaga - legajo 12116 - 28 hs cátedra - Enviñ Movediza**
- **Silvia Inés Boato - legajo 12121 - 28 hs cátedra - Enviñ Tunitas**
- **Ignacio Divitto - legajo 12172 - 28 hs cátedra - Enviñ Tunitas**
- **Emilio Sebastián Peralta - legajo 12412 - 28 hs cátedra - Enviñ Tunitas**
- **Namuz Angelica Nair - legajo 12901 - 28 hs cátedra - Enviñ Movediza**
- **Valbuena Lucrecia - legajo 13082 - 28 hs cátedra - Enviñ Villa Aguirre**
- **Villarramos Clara - legajo 13020 - 28 hs cátedra - Enviñ Movediza**
- **Wilverht Rocio - legajo 13077 - 28 hs cátedra - Enviñ Villa Aguirre**
- **Mango Eva Zulema - legajo 13255 - 28 hs cátedra - Enviñ Tunitas**
- **Saligari Martín - legajo 13326 - 28 hs cátedra - Enviñ Villa Aguirre**
- **Mercedes Buquete - legajo 12119 - 30 hs cátedra - Coordinación Enviñ Villa Aguirre**
- **Rocío Soledad Pérez - legajo 12115 - 30 hs cátedra - Coordinación Enviñ Movediza**
- **Gonzalo Matías Llanos - legajo 9797 - 30 hs cátedra - Programa "Arte Joven"**
- **Ariadna Yael De Muguruza - legajo 12218 - 30 hs cátedra - Ludoteca Municipal**
- **María Camila Calderón - legajo 12511 - 30 hs cátedra - Programa "Arte Joven"**
- **Macarena Franza Gonzalez - legajo 13283 - 30 hs cátedra - Equipo técnico Casa de las Juventudes**
- **Cadona Aguiriano Aldana - legajo 12961 - 20 hs cátedra - Equipo técnico Casa de las Juventudes**
- **Nicolás Alberto Habarna - legajo 12622 - 30 Hs Cátedra - Coordinación Talleres Direccion de Acción Comunitaria**
- **Garcia Adela Rosa - legajo 12380 - 30 hs cátedra - Ludoteca Municipal**
- **María de Lujan Trimarchi - legajo 12876 - 9 hs cátedra - Escuela de Hockey**
- **Ciancio Martina - legajo 13391 - 28 hs cátedra - Coordinación Trayectos Educativos y Producción (Turno tarde)**
- **Díaz Diana Soledad - legajo 13201 - 28 hs cátedra - Coordinación Trayectos formativos (Turno Mañana)**

- Pérez Mónica Isabel - legajo 9908 - 20 hs catedra - Centro Comunitario Selveti
- Ulibarri Alejandra Micaela - legajo 12716 - 24 hs cátedra - actividad deportiva CIAM Palermo
- Palazzo María De Los Ángeles - legajo 8404 - 30 hs cátedra - adultos mayores
- Patricia Adriana Juárez - legajo 9917 - 20 hs cátedra - Espacio de Referencia Municipal para adultos mayores y personas con discapacidad
- Lambert Cordero Joana Camila - legajo 12021 - 12 hs cátedra - CIAM Palermo
- Stracquadiano Florencia - legajo 13315 - 20 hs cátedra - CIAM Palermo y B° San Juan
- Coria Romina Andrea - legajo 13310 - 9 hs cátedra - CIAM Palermo

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Administración y Coordinaciónm, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Promoción y protección de las infancias, adolescencias y las familias- , Actividad 06 - Promoción y desarrollo humano de las juventudes, y Actividad 07 - Promoción y protección de adultos mayores y personas con discapacidad, Actividad 09 - Proyectos comunitarios (Polo Productivo Social, Nido,Huertas), del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Juventud, Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 762/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar al Delegado Municipal de la localidad de María Ignacia - Vela, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 4º de Marzo de 2024, como personal político sin estabilidad, Categoría 19, régimen de 48 horas semanales, en el cargo de **DELEGADO MUNICIPAL DE MARÍA IGNACIA - VELA**, al Sr. **PABLO RETONDO - DNI 30.946.070.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", tomen conocimiento Delegación Municipal de María

Ignacia - Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 763/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Jorge Eduardo Madsen – legajo 9822; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, **Jorge Eduardo Madsen – legajo 9822**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 8 de Marzo de 2024, por el término de seis (6) meses, debiendo retomar sus tareas el 8 de Septiembre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 764/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno, Jorge Noe Farbman – legajo 9737; y

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 6 de Febrero de 2024, se intimó a dicho trabajador mediante carta documento n° CDY 0094354 (9), de fecha 27 de Febrero del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el trabajador tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha 29 de Febrero de 2024, no respondiendo nadie a sus llamados y que al día siguiente, 1º de Marzo de dicho año, se constituyó nuevamente aquel encontrando a la Sra. Ana Larrea, DNI

23.997.188, acuse de recibo RDY0094354 (8).

Que el Sr. Farbman Jorge Noe no se reincorporó en tiempo y forma a su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase cesante al trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno, - **Jorge Noe Farbman – legajo 9737**, por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del CCT 09/2019, con retroactividad al 06 de Febrero de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 765/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Lo solicitado por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia, respecto a dar de baja la bonificación “por Guardia Pasiva” a la trabajadora del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Eva Carolina Diaz – legajo 9983; y

Considerando

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a la trabajadora del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección de Niñez Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Eva Carolina Diaz – legajo 9983**, la bonificación “Por Guardia Pasiva” que percibía, consistente en un 20 % del básico de la categoría 8, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de otorgar una bonificación por función para los trabajadores Echeverría Braian Lautaro – legajo 12608, García Mandayo Hugo Javier – legajo 13037, Oviedo Miguel Ángel – legajo 12607, y Llanos Carlos Lautaro – legajo 12507, efectuada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a los trabajadores de la Dirección General de Vialidad – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que a continuación se indican, la bonificación por función que se especifica en cada caso, con retroactividad al 1º de Enero de 2024:

Echeverría Braian Lautaro – legajo 12608, 5,33% de su sueldo básico

García Mandayo Hugo Javier – legajo 13037, 19,63% de su sueldo básico

Oviedo Miguel Ángel – legajo 12607, 5,33% de su sueldo básico

Llanos Carlos Lautaro – legajo 12507, 5,33% de su sueldo básico

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y arenado de calles de la red vial suburbana/periférica- , Actividad 04 – Construcción y mantenimiento de desagües pluviales–, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección General de Vialidad – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Leandro Federico Barreda – legajo 12059; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, **Leandro Federico Barreda - legajo 12059**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Marzo de 2024, por el término de seis (6) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Septiembre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 768/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la Asociación Civil Nuestra Tierra; y

Considerando

Que el día 08 de Junio del corriente año se llevará a cabo la "18º Correccaminata del Colegio Nuestra Tierra".

Que esta competencia es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Que dicho evento se encuentra incluido en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "18º Correccaminata del Colegio Nuestra Tierra", a realizarse el día 8 de Junio del corriente año, organizada por la Asociación Civil Nuestra Tierra.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 769/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Obras Publicas – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Juan Pehuén García Pavioni – legajo 13056; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Obras Públicas – Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Sr. **Juan Pehuén García Pavioni – legajo 13056**, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Publicas – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 770/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

El error en el monto de la retribución del premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna; y

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto n° 649/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Otórgase a **Gustavo Alberto Reynoso – legajo 7891**, de la Dirección de Servicios, una retribución especial por única vez por la suma de pesos quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 591.441,39), por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1º de febrero de 2024.”*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 771/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Aldana Cadona Aguiriano -legajo 12961-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de María Jacinta Pifano - Leg. 5688, a partir del 1° de Enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Aldana Cadona Aguiriano -legajo 12961-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse como Coordinadora de los Programas de Extensión Educativa, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 772/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Felipe Zurzolo Garcia - legajo 13184-, solicitada por la Directora de Estadística Local.

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Felipe Zurzolo Garcia-legajo 13184** en la Planta Temporaria de Jefatura de Gabinete/Dirección de Estadística Local, en carácter de personal político sin estabilidad, como responsable del área de Indicadores Económicos, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida a 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 –Administración de Jefatura–Subactividad 07 – Estadística, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 773/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador Albano José Galán - legajo 9240 - efectuada por la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos; y

Considerando

Que la petición se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capatáz de Cuadrilla a Fabricio Norberto Linares – legajo 9583.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase en carácter de reemplazante de Capataz de Cuadrilla al trabajador Albano José Galán - legajo 9240, en lugar de **Fabricio Norberto Linares – legajo 9583**, quien usufructúa su licencia anual ordinaria desde el 14 al 20 de Febrero del corriente año, abonándole por dicho período la remuneración mensual fijada para la Categoría 12, Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas. Programa 22 - Servicios Publicos Urbanos -, Actividad 04 –Higiene Urbana y tareas generales-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 774/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de María Florencia Pereyra – DNI. 39.111.467, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ana Sol Martínez - Leg. 12955, desde el 26 de Enero del corriente año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **María Florencia Pereyra – DNI. 39.111.467**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como docente suplente en sala de 2 turno mañana en la Institución Infantil Municipal “Pamperito”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 29 de enero de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 775/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

El EX -2024-00018602- MUNITAN-DAV#SPC.

Considerando

Que en el presente se tramita el Contrato de Locación de Inmueble donde funciona el Destacamento y Base Operativa Policial de la Provincia de Buenos Aires sito en calle Juldain esquina Fortineros de nuestra ciudad.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a prorrogar la locación del inmueble ubicado en calle Juldain esquina Fortineros, propiedad de la Sra. Elsa Celia Díaz – D.N.I 4.249.136- desde el 10 de Diciembre de 2023 hasta el 09 de Diciembre de 2024, con destino al funcionamiento del Destacamento y Base Operativa Policial dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Por la prórroga de la locación dispuesta, los pagos del alquiler se harán efectivos de la siguiente manera: para el primer semestre de locación, la suma fija, mensual, y consecutiva de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00) y para el segundo semestre de locación, la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 282.750,00).-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0 "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos correspondiente para el ejercicio 2023, y a ser vigentes para los ejercicios 2024. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 776/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Carolina Coronel – DNI 42.944.978, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Carolina Coronel – DNI 42.944.978**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para cumplir funciones como asistente adulto en el "Hogar Convivencia", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 01, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría

de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 777/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Florencia Noemí Ruiz Díaz – DNI. 37.539.304, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

Considerando

La licencia por enfermedad de Florencia Holzmann - legajo 13053, a partir del 29 de enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Florencia Noemí Ruiz Díaz – DNI. 37.539.304**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como docente suplente en sala deambuladores turno tarde en la Institución Infantil Municipal “Cocomiel”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 29 de enero de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 778/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la Lic. Marisa Beatriz Mayora – Legajo 8.053 y la solicitud de ampliación de régimen horario de la Lic. Eliana Andrea Menna - Legajo 11.560 realizadas por el Director de Salud Mental y Comunitaria Lic. Walter Ríos.

Considerando

Que han informado el responsable a cargo del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase la reducción del régimen horario de la Lic. Marisa Beatriz Mayora – Legajo 8.053, designada como Personal Profesional C.P.H - Psicóloga, categoría 15 - 36 hs. semanales del régimen de guardia, a 24 hs. semanales- categoría 15 del régimen de guardia dentro del Personal de Planta Permanente, desempeñándose en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 2º: Establézcase la ampliación del régimen horario a la Lic. Eliana Andrea Menna - Legajo 11.560, quien actualmente se encuentra designada como Personal Profesional C.P.H - Psicóloga, categoría 11- 24 hs. semanales del régimen de guardia, dentro del Personal de Planta Permanente, desempeñándose en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, al régimen de 36 hs. categoría 11. semanales a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 3º: Las erogaciones que ello implique deberán imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Recursos Humanos y Contaduría del Ente y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 779/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación del Sr. Enzo Quintas – DNI 41.324.890, efectuada por el Director de Recursos Humanos; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Sr. **Enzo Quintas - DNI 41.324.890**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 26 de Febrero de 2024 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otorgase al trabajador mencionado precedentemente un adicional "Por Función" consistente en un veinte por ciento (20 %) del básico de la categoría que revista, a partir del 26 de Febrero de 2024 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", 1.2.2.4 "Por Función" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 780/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Graciela Ayelén Santisteban - DNI 39.162.628, efectuada por el Director de Recursos Humanos; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Sra. **Graciela Ayelén Santisteban - DNI 39.162.628**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 05 de Febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno-, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 781/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud de designación de María Melisa Nielsen - legajo 12568, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **María Melisa Nielsen - legajo 12568**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional "Por Función" consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", 1.2.2.4 "Por función" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Promoción y protección de las infancias, Adolescencias y las Familias, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 782/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 783/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María Menegazzo Cane** –legajo 9919-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María Menegazzo Cane** –legajo 9919-, al ejercicio de tres (03) horas cátedras titulares –como docente en la Escuela de Artes y Oficios-, a partir del 01 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- , tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 784/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, Yesica Carolina Paggi – legajo 13064; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, **Yesica Carolina Paggi – legajo 13064**, al ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales pertenecientes a su función en la Institución “María Teresa Díaz”, a partir del 4 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 785/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, Ana Sol Martinez – legajo 12955; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, **Ana Sol Martínez – legajo 12955**, al ejercicio de treinta (30) horas cátedras titulares pertenecientes a su función en la Institución Infantil “PAMPERITO”, a partir del 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 786/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, Micaela Agustina Mirande Juarez – legajo 12963; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, **Micaela Agustina Mirande Juarez – legajo 12963**, al ejercicio de treinta (30) horas cátedras titulares pertenecientes a su función en la Institución “María Teresa Díaz”, a partir del 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 787/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 16-02-24 “Adquisición, Instalación y Configuración de Cámaras, Soportes, Discos y Licencias para Centro de Monitoreo - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad”

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 16-02-24 "Adquisición, Instalación y Configuración de Cámaras, Soportes, Discos y Licencias para Centro de Monitoreo - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad", con un presupuesto oficial de Pesos trece millones trescientos quince mil (\$13.315.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 21 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 788/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos.

Que se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 15.700,21) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 31 de enero de 2024.

Artículo 2º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.470,48) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Artículo 3º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.287,63) para los servicios prestados a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 4º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 789/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 03-01-24 "Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública 03-01-24 "Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y seis millones ciento cuarenta y un mil setecientos quince (\$ 76.141.715,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 09 de Abril de 2024, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 790/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

El DECTO-2024-739-E-MUNITAN-INT, por el cual se otorga licencia anual ordinaria al Sr. Tesorero Municipal – Secretaría de Economía y Administración, Jesús Martín Echeverría – legajo 8300; y

Considerando

Que por error involuntario se consignó una fecha de reintegro a sus funciones incorrecta.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1º del mencionado decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2024-739-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, Jesús Martín Echeverría – legajo 8300, tres (3) días de su licencia anual ordinaria a partir del 11 de Marzo de 2024 y hasta el día 13 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 14 de Marzo de 2024 o el día hábil subsiguiente."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 791/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Ziloni Marisa Eleonora – DNI 29.375.250, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 152, Manzana 152 n, Parcela 17, inscripto en Matrícula N° 51.085 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2º y 4º inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente Circunscripción I, Sección E, Chacra 152, Manzana 152 n, Parcela 17, inscripto en Matrícula N° 51.085 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Correa Cristian Angel – DNI 26.403.385 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Ziloni Marisa Eleonora – DNI 29.375.250; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;
2. Correa Cristian Angel – DNI 26.403.385 **dona** el cincuenta por ciento (50%) indiviso a su ex conyuge, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830."

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Decreto N° 792/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

y Considerando:

Que el Decreto de Materiales del Programa Autoconstrucción de Viviendas fue duplicado, siendo que será el que corresponde el decreto: DECRE-2024-00051318-MUNITAN-INT

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese el DECRE-2024-00048697-MUNITAN-INT, quedando en validez el Decre-2024 - 00051318-MUNITAN-INT

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 793/2024

Tandil, 12/03/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista; y

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Fátima Amad - legajo 13038, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a **Fátima Amad - legajo 13038**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2024.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 794/2024

Tandil, 13/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 37-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ \$9.290.000,00, y

Considerando

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1150.

Que el 5 de marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado tres oferentes.

Que mediante PV-2024-00059022-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 11, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos con cero centavos (\$9.489.000,00).

Que la mencionada oferta resulta ser superior en un 2,14% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 37-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos con cero centavos (\$9.489.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia